

CONDICIONES GENERALES DE BIOCOMPIG B.V.

Definiciones y aplicaciones

1.1. Las presentes condiciones se aplican a todas las ofertas y acuerdos que el usuario de estas condiciones generales, en lo sucesivo denominado Biocompig, ya sea con este nombre u otro, ofrece a, o celebra con terceros, en lo sucesivo denominados clientes.

1.2. Estas condiciones generales se pueden modificar únicamente mediante un acuerdo por escrito. Dichas modificaciones no tendrán ningún efecto vinculante para otros acuerdos con el cliente en cuestión.

Ofertas y ofertas especiales

2.1. Todas las ofertas y ofertas especiales son sin compromiso.

2.2. Los acuerdos en nombre de Biocompig pueden celebrarse únicamente por personas autorizadas para ello. Los acuerdos con empleados de Biocompig encargados de la ejecución del trabajo no son vinculantes para Biocompig. A solicitud del cliente, Biocompig le indicará las personas competentes dentro de Biocompig para celebrar acuerdos vinculantes.

Precios

3.1. Todos los precios ofrecidos por Biocompig, o los precios acordados entre Biocompig y el cliente, excluyen los impuestos sobre la venta, seguros, derechos de importación, tasas, derechos y otros impuestos. Salvo en caso de que se haya indicado expresamente lo contrario.

3.2. En caso de varios clientes, todos ellos son responsables individualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Ejecución

4.1. Biocompig ejecutará el pedido de la manera y dentro del plazo acordados, los cuales, teniendo en cuenta los intereses, y en la medida de lo posible también los deseos pertinentes del cliente, le parecen adecuados. Biocompig comunicará el momento de la ejecución del pedido al cliente con suficiente antelación.

4.2. El lugar de entrega será el lugar elegido por el cliente, siempre y cuando sea fácilmente accesible con camión. A partir del momento de la entrega los artículos el riesgo correrá por cuenta del cliente. Esta condición se podrá modificar únicamente mediante un acuerdo por escrito.

Responsabilidad

5.1. Excepto en caso de dolo o negligencia grave por cuenta y riesgo de Biocompig, cualquier responsabilidad de Biocompig, en virtud de o por el motivo que sea, quedará limitado al importe que en dicho caso pagaría la compañía aseguradora en el marco del seguro de responsabilidad de Biocompig, más el importe de la franquicia, que de acuerdo con las condiciones de la póliza no correrá por cuenta de la compañía de seguros. A petición del cliente, Biocompig le facilitará información sobre (la cobertura de) su seguro de responsabilidad.

5.2. En caso de que Biocompig no haya contratado un seguro de responsabilidad o si la compañía de seguros, por el motivo que sea, no proporciona cobertura, la responsabilidad quedará limitada al importe igual al importe de factura (sin IVA) que se debe a Biocompig por el acuerdo del que Biocompig es responsable, excepto y en la medida en que se trate de dolo o negligencia grave, aunque con un máximo de € 10.000,-.

Quejas y reclamaciones

6.1. Los posibles defectos de los productos deben comunicarse por escrito a Biocompig, dentro del plazo de 48 horas después de la entrega.

6.2. Al finalizar este plazo, expirará el derecho de reclamar el defecto.

6.3. El hecho de presentar una queja o reclamación no exime al cliente de la obligación de pago.

Pago

7.1. Biocompig tiene el derecho de facturar ya sea forma periódica, o después de la finalización de los trabajos. Biocompig tiene el derecho de pedir el pago (parcial) del precio acordado por adelantado. Excepto en caso de que se haya acordado otro plazo de pago, los pagos deben efectuarse dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura, y en la cuenta bancaria indicada por Biocompig, todo ello sin derecho a recibir descuento, suspensión o compensación de ningún tipo.

7.2. En caso de que el cliente no haya realizado el pago dentro del plazo indicado en artículo 7.1, se considerará legalmente en mora sin necesidad de aviso previo. Biocompig tiene el derecho de recibir la compensación de los intereses legales a partir de la fecha en que el pago debería haberse realizado. En tal caso el cliente también deberá pagar los gastos extrajudiciales, por un mínimo de € 250,-

7.3. La reclamación del pago completo se debe de inmediatamente en caso de:

- a. exceder el plazo de pago;
- b. la declaración en quiebra, petición de moratoria o reestructuración de la deuda del cliente;
- c. la confiscación de los bienes o la imposición de reclamaciones del cliente;
- d. la disolución de la empresa del cliente;
- e. la puesta bajo tutela o el fallecimiento del cliente (persona física).

Conservación de la propiedad

8.1. Biocompig sigue siendo propietario de todos los bienes entregados o puestos a disposición del cliente hasta que éste haya cumplido todos los pagos o reclamaciones pendientes.

8.2. El cliente está obligado a abstenerse de cualquier acto que perjudique la conservación de la propiedad mencionada, como el establecimiento de un derecho de gravamen o la venta y transferencia a terceros.

Elección de la ley/la ley aplicable y del foro

9.1. Todos los acuerdos están sujetos únicamente a la legislación neerlandesa.

9.2. La convención de Viena sobre el derecho de los tratados NO se aplica a los acuerdos con Biocompig.

9.2. Los conflictos serán resueltos por la jurisdicción competente de Breda, Países Bajos.